

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DE IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS Y PORTUGUÉS) EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y “BLENDED” FIIAPP, F.S.P. 2019-2020.

1. ANTECEDENTES

La Fundación internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (en adelante, FIIAPP, F.S.P.), desarrolla formación en idiomas para sus empleados entre los meses de octubre y junio. Los idiomas impartidos son francés, inglés y portugués. Por ende, el objeto del presente documento es establecer las condiciones particulares necesarias para la selección de proveedores especializados en el diseño, desarrollo e impartición de formación en idiomas para los trabajadores de FIIAPP en la modalidad presencial o en modalidad “blended” (online y telefónica o equivalente, por ejemplo, videollamada).

2. ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación será la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se registrará por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el

apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de proveedores especializados en el diseño, desarrollo e impartición de formación en idiomas para los trabajadores de FIIAPP en la modalidad presencial o en modalidad “blended” (online y telefónica o equivalente).

Número y denominación de los lotes: El expediente se divide en 6 lotes.

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN
1	INGLÉS PRESENCIAL
2	FRANCÉS PRESENCIAL
3	PORTUGUÉS PRESENCIAL
4	INGLÉS BLENDED
5	FRANCÉS BLENDED
6	PORTUGUÉS BLENDED

Los licitadores podrán licitar a uno, varios o todos (6 lotes). En estos dos últimos supuestos, los licitadores deberán ofertar de forma independiente a cada uno de los lotes.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto anual máximo de esta licitación será el que sigue:

El presupuesto **anual** que servirá de base a la licitación es de 49.794,00 €, IVA excluido, cifra calculada en función de la facturación del año 2018, desglosada con un importe máximo de licitación por cada uno de los lotes y precio/hora de clase objeto de la presente contratación establecidos en el Anexo I (proposición económica) del presente pliego.

Al ser el importe del contrato una cifra aproximada, FIIAPP F.S.P. no se compromete a agotar dicha cantidad durante el tiempo vigente del contrato.

El presupuesto máximo de la licitación por lotes (IVA excluido, teniendo en consideración el número participantes y/o grupos participantes años

anteriores, así como las nuevas incorporaciones de personal potencialmente demandante de formación en idiomas, es el siguiente

Presupuesto base de licitación de los lotes:

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO HORA DE CLASE	N.º TOTAL DE HORAS PERIODO LECTIVO	PRESUPUESTO MÁXIMO IVA EXCLUIDO
1	INGLÉS PRESENCIAL	51,00 €	300	15.300,00 €
2	FRANCÉS PRESENCIAL	51,00 €	300	15.300,00 €
3	PORTUGUÉS PRESENCIAL	41,00 €	180	7.380,00 €
4	INGLÉS BLENDED	10,50 €	405	4.252,50 €
5	FRANCÉS BLENDED	10,50 €	405	4.252,50 €
6	PORTUGUÉS BLENDED	10,50 €	315	3.307,50 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN				49.792,50 €

El presupuesto base de licitación incluye el importe de los bienes, herramientas, medios y recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo, así como cualquier otro factor de valoración que se devengue por razón del contrato, como en todo caso, los gastos ocasionados por los desplazamientos.

El importe total de la presente licitación no es un importe cerrado; la facturación de los servicios deberá adecuarse a la demanda de servicios realmente prestados a FIIAPP F.S.P. En ningún caso se superará el presupuesto máximo por lote ni el presupuesto máximo por hora de clase. Los importes de las modalidades presencial y “blended” **son excluyentes**, es decir, no se suman los presupuestos máximos especificados en cada lote.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): **99.585,00 euros, IVA excluido**. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta la duración anual inicial del contrato y una posible prórroga del contrato de doce meses.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de 1 año a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de extensión del mismo por un periodo anual más. La duración máxima, prórroga incluida, del presente contrato será de 2 años.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento abierto.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las **12.00 horas del 1 de agosto de 2019** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91. 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.es Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- A. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).
- B. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de

capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

C. Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Empresarios españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión



Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Personas físicas:

- Documento de identificación
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE

2. Solvencia:

- Económica acreditada por:
 1. El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de igual o superior a la cuantía de calcular el 1,5 del presupuesto estimado anualizado por lote, en este caso,

N.º DE LOTE	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN DE NEGOCIO A ACREDITAR POR LOTE
1	INGLÉS PRESENCIAL	22.950,00 €
2	FRANCÉS PRESENCIAL	22.950,00 €
3	PORTUGUÉS PRESENCIAL	11.070,00 €
4	INGLÉS BLENDED	6.378,75 €
5	FRANCÉS BLENDED	6.378,75 €
6	PORTUGUÉS BLENDED	4.961,25 €

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas por el Registro Mercantil.

- Técnica acreditada por:

1. La presentación de certificaciones que acrediten **experiencia de al menos 3 años como proveedor** de este tipo de servicios, en la modalidad presencial en modalidad on-line o blended o en ambas.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En los mismos se debe recoger una descripción de los servicios ejecutados, fechas, volumen de participantes y cualquier otra información que se considere relevante.

2. **Los títulos académicos y profesionales** de los técnicos encargados directamente de la misma (profesores), que deberán en todo caso acreditar ser formadores nativos y/o bilingües, así como al menos dos años de experiencia en la impartición del idioma extranjero en empresas en el idioma y en la modalidad del lote ofertado.

Profesores Clases Presenciales	Profesores Sistema Blended
▪ Lote 1: 6 ▪ Lote 2: 6 ▪ Lote 3: 4	▪ Lote 4: 5 ▪ Lote 5: 5 ▪ Lote 6: 3

Medio de Acreditación: Se acreditará mediante la cumplimentación del **Anexo IV** al presente pliego, se cumplimentarán tantos Anexos IV como formadores a adscribir al servicio, que, en todo caso, deberán ser al menos el número establecido en la tabla.

No obstante, en cualquier momento de la fase de selección o de ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la acreditación de las circunstancias expuestas en los Cvs y en caso de que tal acreditación no se produzca en el plazo que se indique, el licitador será excluido.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.- Sobre Nº2.- Propuesta técnica susceptible de valoración subjetiva.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. Información relativa a los criterios subjetivos establecidos para cada modalidad de conformidad con lo establecido en el Apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el 15 del presente pliego.
 - a. Modalidad Presencial: Planificación por niveles a realizar.
 - b. Modalidad Blended:
 - Programa personalizado por participante
 - Estructura de la sesión
 - Actividades interactivas que desarrollen las competencias establecidas en el Marco Europeo Común de Referencia (MCRE)

Además, dentro del sobre N°2 de la propuesta técnica, podrá incluirse, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico. La no inclusión NO será motivo de exclusión.

En todo caso, será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según el Pliego de Condiciones Administrativas, deba incluirse en el sobre N.º 2.

C.- Sobre N.º 3.- Propuesta económica y documentación susceptible de valoración objetiva.

En este sobre se incluirá:

- La proposición económica, mostrándose el IVA desglosado, según modelo incluido como **Anexo I** al presente pliego debidamente cumplimentado y firmado.
- Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos de adjudicación según **Anexo V** al presente pliego debidamente cumplimentada y firmada.
- El medio de acreditación de la experiencia adicional de los profesores adscritos a la prestación del servicio será:

Los Cvs ciegos de los medios personales propuestos para la prestación del servicio, indicando su perfil, y experiencia en la impartición de clases en los idiomas objeto de la presente licitación según el lote al que se presente oferta. Se requiere un número determinado de Cvs de profesionales que la licitadora estará dispuesta a adscribir a la prestación del servicio, que serán al menos los siguientes:

Cvs formadores Clases Presenciales	Cvs formadores Sistema Blended
▪ Lote 1: 6 ▪ Lote 2: 6 ▪ Lote 3: 4	▪ Lote 4: 5 ▪ Lote 5: 5 ▪ Lote 6: 3

Los Cvs presentados no podrán ser nominales, ni contener datos por los que se pueda conocer la identidad de los profesionales, no hacerlo será motivo de exclusión. En cualquier momento de la fase de selección o de ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la acreditación de las circunstancias expuestas en los Cvs y en caso de que tal acreditación no se produzca en el plazo que se indique, el licitador será excluido.

- El medio de acreditación de los años de experiencia adicionales a los

exigidos en la solvencia técnica en el ámbito del contrato de la empresa licitadora en organismos públicos y/o dedicados a la cooperación internacional, será:

Los certificados expedidos o visados por el órgano competente al que se hayan prestado los servicios. En los mismos se debe recoger una descripción de los servicios ejecutados, fechas, volumen de participantes y cualquier otra información que se considere relevante.

Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según este Pliego deba incluirse en el sobre nº3.

Aspectos comunes a las propuestas:

FIIAPP, F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o lengua cooficial correspondiente.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP, F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: Marta Vivaracho (Directora de Gestión Económica)
- Vocales:
1. Beatriz Lara (Gestión Económica)
 2. Alba García (Técnico de Asesoría Jurídica)
 3. Silvia Sánchez (Jefa del Área de RRHH)
- Secretario: Ana María Serrano (directora de RRHH y Organización).

14. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **26 de agosto a las 12:00 horas** en la sede de FIIAPP F.S.P.

15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios evaluables objetiva y subjetivamente, en función de la tabla adjunta:

- **Para los lotes 1, 2 y 3 - Formación grupal - Clases presenciales** (aplica a los tres lotes).

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN	80 PUNTOS
1.-Precio	50 puntos
2.-Años de experiencia adicional a los requeridos en solvencia técnica de todos los formadores <u>por lote</u> en el ámbito del contrato (superior a 2 años). Nota: para puntuar, han de poseer la experiencia adicional <u>todos los formadores</u> presentados en el lote.	20 puntos:

10 o más años	20 puntos
De 7 a 9 años	15 puntos
De 5 a 6 años	10 puntos
De 3 a 4 años	7 puntos
De 1 a 2 años	3 puntos
Menos de 1 año	0 puntos
3.- Años de experiencia adicional a los requeridos en solvencia técnica de la empresa licitadora impartiendo formación en idiomas en organismos públicos y/o dedicados a la cooperación internacional (superior a 3 años).	10 puntos:
Más de 5 años	10 puntos
Entre 3 y 4 años	5 puntos
Menos de 3 años	0 puntos
CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN	20 PUNTOS
4.-Planificación por niveles	20 puntos
TOTAL	100 puntos

- Para la valoración de los criterios objetivos (aplica en todos los lotes) se atenderá a los siguientes aspectos (puntuación máxima 80 puntos):

La formulación empleada será:

Mejor oferta económica: puntuación máxima (50 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

Años adicionales de actuaciones en el ámbito del contrato por lote: puntuación máxima (20 puntos). Se dará puntuación adicional cuando todos los formadores del lote excedan los 2 años de experiencia requerida. Se valorará atendiendo a la siguiente escala de valoración:

10 o más años	20 puntos
De 7 a 9 años	15 puntos
De 5 a 6 años	10 puntos
De 3 a 4 años	7 puntos
De 1 a 2 años	3 puntos
Menos de 1 año	0 puntos

Años adicionales de actuaciones en el ámbito del contrato empresa impartiendo formación en idiomas en organismos públicos y/o dedicados a la cooperación internacional. Se dará puntuación adicional cuando **todos los formadores del lote** excedan los 3 años de experiencia requerida (**10 puntos**):

Más de 5 años _____ 10 puntos
Entre 3 y 4 años _____ 5 puntos
Menos de 3 años _____ 0 puntos

- **Para la valoración de los criterios subjetivos se atenderá a los siguientes aspectos (puntuación máxima 20 puntos):**

1. **Planificación por niveles:** presentación de documentación relativa a los objetivos del curso, métodos de evaluación, contenidos y soportes didácticos, competencias a desarrollar, cronograma de evaluaciones e hitos, así como servicios de apoyo complementario a las clases presenciales, como por ejemplo tutorías. La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Totalmente adecuado _____ 20 puntos.
- Adecuado _____ 10 puntos
- Nada adecuado _____ 0 puntos

Se considerará **“totalmente adecuado”** cuando se presenten los objetivos del curso, métodos de evaluación, contenidos didácticos, competencias a desarrollar, cronograma de evaluaciones e hitos.

Se considerará **“adecuado”** cuando se presenten los objetivos del curso, métodos de evaluación, contenidos didácticos y competencias a desarrollar.

Se considerará **“nada adecuado”** cuando se presenten menos, o diferentes ítems, de los descritos anteriormente.

- **Para los lotes 4, 5 y 6 - Formación individual mediante plataforma online y clases telefónicas o equivalentes (aplica a los tres lotes):**

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN	80 PUNTOS
1.-Precio	50 puntos
2.- Años de experiencia adicional a los requeridos en solvencia técnica de todos los formadores <u>por lote</u> en el ámbito del contrato (superior a 2 años). Nota: para puntuar, han de poseer la experiencia adicional <u>todos los formadores</u> presentados en el lote.	20 puntos:
10 o más años	20 puntos

De 7 a 9 años	15 puntos
De 5 a 6 años	10 puntos
De 3 a 4 años	7 puntos
De 1 a 2 años	3 puntos
Menos de 1 año	0 puntos
3.- Años de experiencia adicional a los requeridos en solvencia técnica de la empresa licitadora impartiendo formación en idiomas en organismos públicos y/o dedicados a la cooperación internacional (superior a 3 años).	10 puntos:
Más de 5 años	10 puntos
Entre 3 y 4 años	5 puntos
Menos de 3 años	0 puntos
CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN	20 PUNTOS
4.-Programa personalizado por participante	5 puntos
5.-Estructura de la sesión	10 puntos
6.-Actividades interactivas que desarrollen las competencias establecidas en el MCRE:	5 puntos
TOTAL	100 puntos

- Para la valoración de los criterios objetivos (aplica en todos los lotes) se atenderá a los siguientes aspectos (puntuación máxima 80 puntos):

La formulación empleada será:

Mejor oferta económica: puntuación máxima (50 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: $\text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: $\text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

Años adicionales de actuaciones en el ámbito del contrato por lote: puntuación máxima (20 puntos). Se dará puntuación adicional cuando todos los formadores del lote excedan los 2 años de experiencia requerida. Se valorará atendiendo a la siguiente escala de valoración:

10 o más años	20 puntos
De 7 a 9 años	15 puntos
De 5 a 6 años	10 puntos

De 3 a 4 años _____ 7 puntos
 De 1 a 2 años _____ 3 puntos
 Menos de 1 año _____ 0 puntos

Años adicionales de actuaciones en el ámbito del contrato empresa impartiendo formación en idiomas en organismos públicos y/o dedicados a la cooperación internacional. Se dará puntuación adicional cuando todos los formadores del lote excedan los 3 años de experiencia requerida (10 puntos):

Más de 5 años _____ 10 puntos
 Entre 3 y 4 años _____ 5 puntos
 Menos de 3 años _____ 0 puntos

- **Para la valoración de los criterios subjetivos se atenderá a los siguientes aspectos (puntuación máxima 20 puntos):**

1. **Programa personalizado por participante:** acceso individual, definición de objetivos y contenidos adaptados al nivel y necesidades específicas del participante.

- Totalmente adecuado _____ 5 puntos.
- Adecuado _____ 2 puntos
- Nada adecuado _____ 0 puntos

El programa se considerará **“totalmente adecuado”** si contiene acceso individual para cada participante, está diseñado conforme al nivel y los objetivos particulares y dispone de contenidos adaptados al nivel y necesidades específicas del participante.

El programa se considerará **“adecuado”** si cumple con el requisito de diseño conforme al nivel y los objetivos particulares y el requisito de contenidos adaptados al nivel y necesidades específicas del participante.

El programa se considerará **“nada adecuado”** si contiene dos de los tres aspectos de personalización definidos en una combinación diferente a la requerida en el párrafo anterior o si contiene uno o ninguno de los tres aspectos de personalización requeridos: acceso individual, diseño conforme al nivel y los objetivos particulares y contenidos adaptados al nivel y necesidades específicas del participante.

2. **Estructura de la sesión** que contendrá: Trabajo individual del participante, sesión telefónica o equivalente con profesor/a one to one, y actividad de consolidación del aprendizaje mediante informe personalizado del participante, con sus puntos fuertes y áreas de mejora de la sesión realizada.

- Totalmente adecuado _____ 10 puntos.
- Adecuado _____ 5 puntos
- Nada adecuado _____ 0 puntos

La estructura de la sesión se considerará **“totalmente adecuada”** si contiene trabajo individual del participante, conversación telefónica o equivalente one to one con el profesor/a, y una sesión de consolidación del aprendizaje, mediante una actividad de ampliación e informe personalizado del participante preparado por el profesor/a en el que se recojan los puntos fuertes y áreas de mejora de cada sesión realizada.

La estructura de la sesión se considerará **“adecuada”** si contiene trabajo individual del participante y conversación telefónica o equivalente one to one con el profesor/a/a.

La estructura de la sesión se considerará **“nada adecuada”** si contiene dos de las tres partes previstas en la sesión, en una combinación diferente a la requerida en el párrafo anterior o si contiene una de las tres partes previstas en cada sesión: trabajo individual del participante, conversación telefónica o equivalente one to one con el profesor/a, y una actividad de consolidación del aprendizaje, mediante un actividad de ampliación e informe personalizado del participante preparado por el profesor/a en el que se recojan los puntos fuertes y áreas de mejora de cada sesión realizada.

3. Actividades interactivas que desarrollen las competencias del

MCRE: Las sesiones online deben tener contenidos y actividades interactivas que desarrollen las competencias del MCRE: Comprensión auditiva, comprensión lectora, interacción oral, expresión oral y expresión escrita.

- Totalmente adecuado _____ 5 puntos.
- Adecuado _____ 2 puntos
- Nada adecuado _____ 0 puntos

Las sesiones online se considerarán **“totalmente adecuada”** si tiene contenidos y actividades interactivas que desarrollen todas las competencias del MCRE: Comprensión auditiva, Comprensión lectora, Interacción oral, Expresión oral y Expresión escrita.

Las sesiones online se considerarán **“adecuada”** si tiene contenidos y actividades interactivas que desarrollen las siguientes competencias del MCRE: Comprensión auditiva, Comprensión lectora, Interacción oral y Expresión oral.

Las sesiones online se considerarán **“nada adecuada”** si tiene contenidos y actividades interactivas que desarrollen cuatro de las cinco competencias en una combinación diferente a la requerida en el párrafo anterior o si tiene

contenidos y actividades interactivas que desarrollen tres, dos, una o ninguna de las competencias del MCRE: Comprensión auditiva, Comprensión lectora, Interacción oral, Expresión oral y Expresión escrita.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a Ana María Serrano García, como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones

- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

20. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará a mes vencido, previa presentación de factura por el adjudicatario, especificando las horas impartidas a cada uno de los grupos formativos en modalidad presencial o participantes, en el caso de la modalidad “blended”.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

21. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

24. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el 1 de octubre de 2019.

ANEXO I (SOBRE N.º 3) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n.º..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF n.º al objeto de participar en el concurso:

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

*Casilla 1

Importe.....€
 ...% IVA
 € Total
 €

(Indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

Cumplimentar Oferta Unitaria:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO HORA DE CLASE	(a) IMPORTE OFERTADO HORA CLASE	(b) N.º TOTAL DE HORAS	(c) OFERTA TOTAL LOTE (c=a*b)
L.1.INGLÉS PRESENCIAL	51,00 €		300	
L.2.FRANCÉS PRESENCIAL	51,00 €		300	
L.3.PORTUGUÉS PRESENCIAL	41,00 €		180	
L.4.INGLÉS BLENDED	10,50 €		405	
L.5.FRANCÉS BLENDED	10,50 €		405	
L.6.PORTUGUÉS BLENDED	10,50 €		315	
IMPORTE TOTAL				
	€			

La valoración económica será realizada en función del precio total ofertado por lote. La cantidad para consignar en la (Casilla 1) * será la oferta global de los importes totales ofertados para todos los lotes a los que el licitador haya presentado oferta.

Los precios unitarios fijados para cada prestación son máximos y, por tanto, se rechazará la oferta si algún precio unitario ofertado lo supera, aunque el precio global no rebase el presupuesto de licitación.

En el caso de que hubiera discrepancia entre el precio total ofertado y la suma de los precios unitarios ofertados, esta se resolverá a favor de estos últimos, siempre que se trate de un error aritmético. En caso contrario, la proposición será rechazada.

En....., a.....de.....de
..... (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II (SOBRE N.º 1)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,, a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III (SOBRE N.º 1)

Declaración responsable personas jurídicas

D. (.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

☐ SI

☐ NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

☐ No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

☐ Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 - Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

☐ No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

☐ Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)

Anexo IV (SOBRE N.º 1)

Modelo de declaración de solvencia técnica por cada uno de los /las formadores/as.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Empresa ofertante	
Lote	
Nacionalidad del Formador	
Justificación Bilingüismo del Formador (En caso de no ser nativo/a)	
Titulación específica en la enseñanza del Idioma:	
Experiencia profesional en la enseñanza del idioma en empresas (Requisito 2 años) * Empresa:	SI/NO

***En este campo solo deberá indicarse mediante SÍ o NO la experiencia de al menos 2 años de todos y cada uno de los formadores del lote, así como la empresa, no se indicará en ningún caso los años de experiencia.**

Nota: Deberá adjuntarse un Anexo IV por cada uno de los formadores del lote.

ANEXO V (SOBRE N.º 3)

Modelo de declaración responsable de cumplimiento de las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de los criterios automáticos ofertados objeto del contrato.

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa
..... con N.I.F. nº, en calidad de
.....

DECLARA:

-Que la oferta presentada suscribe en su totalidad todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

-Así como, que los servicios objeto de contratación se prestarán de conformidad con las características técnicas descritas que se señalan con un aspa, de acuerdo con la Oferta Técnica presentada,

- **Años de experiencia adicionales a los requeridos en solvencia técnica (superior a 2 años), en el ámbito del contrato de TODOS los formadores. ***

Deberá señalarse con un aspa el lote o lotes para los cuales se realiza la declaración, en caso de que la experiencia por lote fuere diferente deberá replicarse la tabla de años de experiencia para cada lote.

Lote 1	
Lote 3	
Lote 5	

Lote 2	
Lote 4	
Lote 6	

- ☐ 10 o más años
- ☐ De 7 a 9 años
- ☐ De 5 a 6 años
- ☐ De 3 a 4 años
- ☐ De 1 a 2 años
- ☐ Menos de 1 año

*Para la acreditación de este requisito se aportará en el sobre 3 los Cvs Ciegos de cada uno de los formadores, que en todo caso siempre deberán ser un número igual o superior al establecido en la tabla del Apartado 11.2.2.



- **Años de experiencia de la empresa impartiendo formación en idiomas en organismos públicos y/o dedicados a la cooperación internacional adicionales a los requeridos en solvencia técnica (superior a 3 años) ***

Deberá señalarse con un aspa el lote o lotes para los cuales se realiza la declaración, en caso de que la experiencia por lote fuere diferente deberá replicarse la tabla de años de experiencia para cada lote.

Lote 1	
Lote 3	
Lote 5	

Lote 2	
Lote 4	
Lote 6	

- ☐ Más de 5 años
☐ Entre 3 y 4 años
☐ Menos de 3 años

*Para la acreditación de este requisito se deberán adjuntar en el sobre 3 los certificados expedidos o visados por el órgano competente destinatario del servicio. En los mismos se debe recoger una descripción de los servicios ejecutados, fechas, volumen de participantes y cualquier otra información que se considere relevante.

En (...), a (...) de (...) de (...)